

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



CECILIA BARBIERI QUINO
Secretaría General
MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución Ministerial

0276-2020
N° _____ DE/SG

Jesús María,

13 ABR. 2020

VISTOS:

El Informe N° 096-2020-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP (S) de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 415-2020-MINDEF/SG-OGAJ (S) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que el literal a) del numeral 23.1 del artículo 23 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que son funciones generales de los Ministerios formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno;

Que el numeral 1 del artículo 25 de la precitada norma legal establece que corresponde a los Ministros de Estado las funciones de dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; así como aprobar los planes de actuación;

Que, a través de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional" que regula el ciclo de planeamiento para la mejora continua y establece la articulación de políticas y planes en el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN, identificando al Plan Estratégico Institucional -PEI, entre ellos los instrumentos que conforman dicho Sistema;

Que, en dicho contexto, mediante la Resolución Ministerial N° 2084-2017-DE/SG de fecha 22 de diciembre de 2017 se aprobó el Plan Estratégico Institucional PEI 2018-2020 del Ministerio de Defensa;

Que la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD establece que la Presidencia del Consejo Directivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN aprueba la actualización de guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de políticas y planes a diferentes



niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y los lineamientos para casos de desastre, según se indica en el artículo 6 de dicha norma;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 1933-2019-DE/SG del 17 de diciembre del 2019, se conformó la Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Defensa y el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Defensa, encargados de elaborar el proyecto de "Plan Estratégico Institucional - PEI 2020-2025";

Que, mediante el Informe de vistos, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, como Secretario Técnico de la Comisión de Planeamiento Estratégico Sectorial, informa que se ha cumplido con las disposiciones de la Resolución Ministerial N° 1933-2019-DE/SG, el Oficio Múltiple N° D000029-2019-CEPLAN-DNCP y la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, a través del Oficio N° D000115-2020-CEPLAN-DNCP del 06 de marzo del 2020, el Director Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico (e) del CEPLAN comunicó al Ministerio de Defensa el Informe Técnico N° 30-2020-CEPLAN-DNCPPEI, concluyendo que el Plan Estratégico Institucional PEI 2020 - 2025 del Ministerio de Defensa cumple con lo requerido en la normativa vigente y que resulta favorable proceder con la aprobación del mencionado plan;

Que el contenido del mencionado instrumento de gestión constituye información clasificada al detallar metas e indicadores relacionados a las capacidades militares, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1134 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE.

SE RESUELVE:

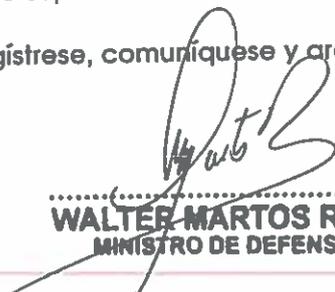
Artículo 1.- Aprobar el Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2025 del Ministerio de Defensa que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Defensa, el seguimiento y la evaluación del Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2025 del Ministerio de Defensa.

Artículo 3.- El Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2025 del Ministerio de Defensa aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial tiene la clasificación de Secreto, por comprender información relacionada a la Seguridad y Defensa Nacional; en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, no es objeto de publicación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


WALTER MARTOS RUIZ
MINISTRO DE DEFENSA


CECILIA BARBIERI QUINO
Secretaría General
MINISTERIO DE DEFENSA





PERÚ

Ministerio de Defensa

Despacho Viceministerial
de Recursos para la
Defensa

Dirección General de
Planeamiento y
Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

NOTA DE SINCERAMIENTO

La Resolución Ministerial N° 276-2020-DE/SG de fecha 13 de abril 2020, que aprueba el Plan Estratégico Institucional PEI 2020 - 2025 del Ministerio de Defensa, en su artículo 3 lo clasifica como información "SECRETA" por comprender información relacionada con la Seguridad y Defensa Nacional; motivo por el cual no es factible su publicación.

Lima, 27 de julio de 2020

Eco. EDISON OLIVA SALAZAR
Director General de Planeamiento y Presupuesto (e)
MINISTERIO DE DEFENSA



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. de la Peruanidad s/n – Jesús María
Teléfono: (051 1) 209 8530
www.gob.pe/mindef

EL PERÚ PRIMERO